



Municipalidad Provincial
De Sullana



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0649-2019/MPS.

Sullana, 10 de mayo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0159-2019/MPS de fecha 25 de enero del 2019, se resuelve Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Servicio de Consultoría de Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Evacuación, Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Servidas de las ciudades de Sullana y Bellavista, Provincia de Sullana y Bellavista - Piura" SNIP N° 277554, efectuado por CONSORCIO PTAR, debidamente representado por **JOSE RAFAEL MENDOZA GUIDO**, por un monto CONTRACTUAL de S/. 2'241.828 y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, en la Liquidación en comento, se reconoce un saldo a favor de la consultoría citada ascendente a S/. 448.365.61: devolución del 10 % por Fiel Cumplimiento: S/. 224,182.80 y el monto de S/. 224,182.81, saldo a favor del contratista;

Que, mediante Expediente N° 009618 de fecha 21.03.2019, conteniendo la Carta N°004-2019/CPTARMW, la Representante Común de Consorcio PTAR MW, indica que mediante factura N°001-103 de fecha 19/10/2016, correspondía realizar el pago del 30% por presentación del segundo informe N°02 (Segundo Pago), del monto total que se afectó tributariamente, **NO SE HIZO EL ABONO COMPLETO**, en su cuenta bancaria quedando un saldo pendiente del 10% del total del importe valorizado, es decir solo se efectuó la cancelación del 20% en relación al 30% valorizado;

Que, a razón del Expediente N° 00968, la Sub- Gerencia de Estudios y Formulación de Proyectos, al igual que la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; conforme a los documentos de la referencia, opinando técnicamente sobre la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 159-2019/MPS, pues el saldo a favor del consultor citado, solo le corresponde el monto de S/.224,182.80, correspondiente al 10% como Garantía de Fiel Cumplimiento, y no el saldo a favor de S/. 224,182.81, pues dicho monto se le retuvo y no canceló por concepto de penalidad;

Que, la Sub- Gerencia de Estudios y Formulación de Proyectos; área usuaria de la contratación; mediante el Informe N° 059-2019/MPS-SGEyFP-ING.YNPG; hace mención e informa que el **segundo pago al 30% a la entrega del Informe N°02 (ESTUDIOS BASICOS)**, se encuentra cancelado en su totalidad dado que mediante CONTRATO N° 026-2015/MPS-GAJ, **Clausula Decima Primera: PENALIDADES**, Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. La Entidad le aplicara una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente (...), en concordancia con el Artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado [...] monto que fue descontado en su segunda cancelación por un valor de S/. 224,182.80 (**Doscientos Veinticuatro Mil Ciento Ochenta y Dos con 80/100 Soles**);

Que, encontrándose por ello adjunto el Comprobante de Pago SIAF N° 000007625, de fecha 17.10.2016, ascendente al monto de S/. 224,182.80, por concepto de retención de penalidad por el servicio de consultoría de elaboración de expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Evacuación, Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Servidas de la ciudad de Sullana y Bellavista del distrito y provincia de Sullana - Piura Cód. SNIP N° 274554, respecto al segundo pago del 30% del monto contratado a la entrega del Informe N° 02 - Estudios Básicos. Contrato N° 026-2015/MP-GAJ;

Que, continuando con el Informe de la Sub - Gerencia de Estudios y Formulación de Proyectos, en mención, se indica que se ha verificado que el proyecto "**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE EVACUACION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LAS AGUAS SERVIDAS DE LAS CIUDADES DE SULLANA BELLAVISTA DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA**". SNIP 274554, Cuenta con la Resolución de Alcaldía N°0159-2019/MPS de fecha 25 de enero del 2019, quien resuelve según **Artículo Primero.- APROBAR** la liquidación Final del Contrato del Servicio de Consultoría de Elaboración del Expediente Técnico del proyecto con SNIP N° 277554, efectuado por el Consorcio PTAR, debidamente representado por JOSE RAFAEL MENDOZA GUIDO, por un Monto Contractual de S/. 2'242,828 y un plazo de ejecución de 180 días calendarios; y en su **Artículo Segundo:** Dispone a la Gerencia de Administración y Finanzas realicen las acciones administrativas para la devolución del fondo de garantía por el fiel cumplimiento ascendente al 10% del monto contractual.

Discriminándose los gastos que se efectuaron:

...///



**Municipalidad Provincial
De Sullana**

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0649-2019/MPS.



Año Expediente	Comprometido	Devengado	Girado	Nro Certificación	Documento
2015	448,365.60	448,365.60	448,365.60		
	448,365.60			CER-02412	ORDEN DE SERVICIO CORRESPONDIENTE AL 20% A LA ENTREGA DEL INFORME N°01 (PLAN DE TRABAJO)
		403,529.04	224,182.80		RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO - COMPROBANTES DE PAGO (EMITIDO POR LA UE)
			179,346.24		COMPROBANTES DE PAGO (EMITIDO POR LA UE)
		44,836.56	44,836.56		DETRACCION DEL 10%..SEGUN Req. No 003497, COMPROBANTES DE PAGO (EMITIDO POR LA UE)
2016	1,569,279.60	1,569,279.60	1,569,279.60		
	672,548.40			CER-01994	ORDEN DE SERVICIO POR LA FASE DEL COMPROMISO DEL COTRATO N° 026-2015/MPS-GAJ CORRESPONDIENTE AL 30% A LA ENTREGA DEL INFORME N°02 (ESTUDIOS BASICOS)
		605,293.56	310,000.00		COMPROBANTES DE PAGO (EMITIDO POR LA UE) PARA EL PAGO DEL 30% POR SERVICIO DE CONSULTORIA DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO
			71,110.76		COMPROBANTES DE PAGO (EMITIDO POR LA UE)
			224,182.80		COMPROBANTES DE PAGO (EMITIDO POR LA UE) GIRO DE LA RETENCION 10% DE LA PENALIDAD POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO
		67,254.84	67,254.84		COMPROBANTES DE PAGO (EMITIDO POR LA UE) PARA EL PAGO DE LA DETRACCION DEL 4% ..
	896,731.20			CER-01994	ORDEN DE SERVICIO POR LA FASE DEL COMPROMISO DEL COTRATO N° 026-2015/MPS-GAJ CORRESPONDIENTE AL 40% A LA ENTREGA DEL INFORME N°03 (EXPEDIENTE TECNICO)
		89,673.12	89,673.12		FACTURA Por la Fase del Devengado DETRACCION
		807,058.08	310,000.00		COMPROBANTES DE PAGO (EMITIDO POR LA UE)
			310,000.00		COMPROBANTES DE PAGO (EMITIDO POR LA UE)
			187,058.08		COMPROBANTES DE PAGO (EMITIDO POR LA UE)
2018	224,182.00	224,182.00	224,182.00		
	224,182.00			CER-01469	ORDEN DE SERVICIO POR LA FASE DEL COMPROMISO DEL COTRATO N° 026-2015/MPS-GAJ CORRESPONDIENTE AL 10% A LA APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO POR LA ENTIDAD
		197,280.16	197,280.16		FACTURA
		26,901.84	26,901.84		FACTURA POR LA FASE DEL DEVENGADO DETRACCION
TOTAL	2,241,827.20	2,241,827.20	2,241,827.20		

La liquidación por el servicio de consultoría de elaboración de expediente técnico es la siguiente:

...///



Municipalidad Provincial
De Sullana

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0649-2019/MPS.

Ejecucion Detallada de Gastos

(LIQUIDACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO)

Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE EVACUACION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LAS AGUAS SERVIDAS DE LAS CIUDADES DE SULLANA Y BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA

EMPRESA CONTRATISTA : CORPORACION MW CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
N° CONTRATO : CONTRATO N° 026-2015/MPS-GAJ
COSTO TOTAL DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO : S/2,241,828.00 (INC. IGV.)

CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO

- El 20% a la entrega del Informe N°01 (PLAN DE TRABAJO)

Primer Informe		20%	448,365.60		
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	10%	224,182.80		COM: 12023-2015	SIAF: 8848
FACTURADO		179,346.24		COM: 12024-2015	SIAF: 8848
DETRACCION DEL 10% BANCO NACION		44,836.56		COM: 12025-2015	SIAF: 8848
		<u>44,836.56</u>			
		448,365.60			

- El 30% a la entrega del Informe N°02 (ESTUDIOS BASICOS)

Segundo Informe		30%	672,548.40		
COMPROBANTE DE PAGO N°10956 FACTURADO		310,000.00		COM: 10956-2015	SIAF: 7625
COMPROBANTE DE PAGO N°10957 FACTURADO		71,110.76		COM: 10957-2015	SIAF: 7625
DETRACCION DEL 10% BN		67,254.84		COM: 10958-2015	SIAF: 7625
PENALIDAD DEL 10% MPS		224,182.80		COM: 10959-2015	SIAF: 7625
		<u>224,182.80</u>			
		672,548.40			

- El 40% a la entrega del Informe N°03 (EXPEDIENTE TECNICO)

Tercer Informe		40%	896,731.20		
COMPROBANTE DE PAGO N°13957 FACTURADO		310,000.00		COM: 13957-2015	SIAF: 10144
COMPROBANTE DE PAGO N°13958 FACTURADO		310,000.00		COM: 13958-2015	SIAF: 10144
COMPROBANTE DE PAGO N°13959 FACTURADO		187,058.08		COM: 13959-2015	SIAF: 10144
DETRACCION DEL 10% BN		89,673.12		COM: 13949-2015	SIAF: 10144
		<u>89,673.12</u>			
		896,731.20			

- El 10% a la Aprobacion del EXPEDIENTE TECNICO

Cuarto Informe		10%	224,182.80		
COMPROBANTE CERTIFICACION N°CER-01469 FACTURADO		197,280.16			
DETRACCION DEL 10% BN		26,901.84			
		<u>26,901.84</u>			
		224,182.80			

CANCELADO AL AÑO 2018

Año Expediente	Comprometido	Devengado	Girado
2015	448,365.60	448,365.60	448,365.60
2016	1,569,279.60	1,569,279.60	1,569,279.60
2018	224,182.00	224,182.00	224,182.00
TOTAL	2,241,827.20	2,241,827.20	2,241,827.20



Municipalidad Provincial
De Sullana

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0649-2019/MPS.

Que, es decir habiéndose verificado los antecedentes que dieron origen a la Resolución de Alcaldía N°0159-2019/MPS, se concluye en ciertos errores en el cálculo de la fórmula polinómica. Se está consignando un saldo a favor del consorcio consultor ascendente a S/. 448,365.61: devolución del 10 por Fiel Cumplimiento: S/. 224,182.80, y el monto de S/. S/. 224,182.81, saldo a favor del contratista;

Que, cuando no existe saldo a favor del consorcio consultor; a excepción de la devolución del 10% por Garantía de Fiel Cumplimiento; pues respecto al **segundo pago al 30% a la entrega del Informe N°02 (ESTUDIOS BASICOS)**, se encuentra cancelado en su totalidad dado que mediante CONTRATO N° 026-2015/MPS-GAJ, **Clausula Decima Primera: PENALIDADES**, Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. La Entidad le aplicara una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente (...), en concordancia con el Artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado [...] monto que fue descontado en su segunda cancelación por un valor de S/. 224,182.80 (Doscientos Veinticuatro Mil Ciento Ochenta y Dos con 80/100 Soles). Encontrándose por ello adjunto el Comprobante de Pago SIAF N° 000007625, de fecha 17.10.2016, citado líneas precedentes;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 848-2019/MPS-GAJ recepcionado con fecha 10.05.2019, opina: La modificación y actualización del acto resolutivo: Resolución de Alcaldía N° 159-2019/MPS pertinente conforme a la liquidación mencionada y Notificar al Contratista la resolución actualizada.

Que, asimismo sin perjuicio de lo anterior se proceda con la devolución de la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento monto correspondiente a S/. 224,182.80 (Doscientos Veinticuatro Mil Ciento Ochenta y Dos con 80/100 Soles);

De conformidad a lo informado por la Subgerencia de Estudios y Formulación de Proyectos, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar la Resolución de Alcaldía N° 0159-2019/MPS de fecha 25 de enero del 2019, en su Artículo Primero en el extremo de precisar que el Representante Legal de CONSORCIO PTAR es **MANELLY YANETH VASQUEZ MAGUINA** y no como se había consignado anteriormente.

Artículo Segundo.- Modificar la Resolución de Alcaldía N° 0159-2019/MPS de fecha 25 de enero del 2019, en su Artículo Segundo, siendo determinar que el saldo a favor del contratista es el monto ascendente a S/. 224,182.80 por concepto de fondo de garantía no existiendo otro monto o saldo a favor del contratista de acuerdo a la ejecución y aplicación de la penalidad, conforme a la Cláusula Decima Primera del Contrato N° 026-2015/MPS-GAJ, teniendo en cuenta el Comprobante de Pago SIAF N° 000007625 de fecha 17.10.16, efectivizada en el momento de la entrega del Informe N° 02 (Estudios Básicos)

Artículo Tercero.- Disponer a la Gerencia de Administración y Finanzas realicen las acciones administrativas para la devolución de la retención del 10% como garantía de Fiel cumplimiento monto correspondiente a S/. 224,182.80 (Doscientos Veinticuatro Mil Ciento Ochenta y Dos con 80/100 soles).

Artículo Cuarto.- Notificar al Contratista la Resolución actualizada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edwar Power Saldana Sanchez
ALCALDE

/mll.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P.N° 962
SECRETARIO GENERAL